



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

EXP. NÚMEROS: 37, 39, 49 Y 51

Sexagésima Segunda Legislatura

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de fechas catorce de enero, treinta de junio y veintiuno de julio de 2016, fue turnado a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, los expedientes de número al rubro indicado, de la revisión efectuada a los expedientes de mérito, se somete a la consideración de este Honorable Congreso y con motivo de los puntos presentados en base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

**PRIMERO.**- El veintiuno de enero del año 2016, presentaron oficio suscrito por la diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional ante el pleno de esta Soberanía, una proposición con Punto de Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al titular el Poder Ejecutivo del Estado, para que en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, intensifiquen la vigilancia a los proveedores, a efecto de que respeten los precios autorizados, imponiendo sanciones a quienes pretendan aprovecharse de la necesidad de los consumidores.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**SEGUNDO.-** El veinte de julio de 2016, presentaron oficio sin fecha, presentado por la diputada Emilia García Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional ante el pleno de esta soberanía, una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor tomen las medidas necesarias para vigilar el alza de los precios y el acaparamiento de los productos de primera necesidad en la entidad.

**TERCERO.-** El veintiocho de junio del año en curso, presentaron oficio de la misma fecha, presentado por la Diputada Fe Yadira Betanzos Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional ante el pleno de esta soberanía una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Delegación en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que intensifique sus campañas de atención a los consumidores y verificación de comercios, en función del desabasto en artículos de primera necesidad y servicios, que presenta gran parte de nuestro Estado , con motivo de los acontecimientos que se están suscitando en diferentes partes de nuestra entidad.

**CUARTO.-** Con fecha 10 de diciembre de 2015, presentaron oficio de la misma fecha, presentado por el Diputado Manuel Andrés García Díaz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional ante el pleno de esta soberanía una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Delegación Federal del Consumidor (PROFECO), para que intensifique sus programas de atención y orientación a los consumidores en función de la afluencia comercial y demanda de servicios que se presentan en la temporada decembrina, así como de ser necesario lleve a cabo las sanciones correspondientes a quienes cometan violaciones o infracciones a la Ley Federal de protección al Consumidor.

**QUINTO.-** Con fecha catorce de enero de 2016, fue turnado el expediente número 39 mediante oficio LXII/A.L./COM. PER./4040/2016, de la misma manera el 21 de julio de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

corrientes el expediente **51** mediante oficio LXII/A.L./COM. PER./5193/2016 y por último de fecha 30 de junio del año en curso el expediente **49** con oficio LXII/A.L./COM. PER./5070/2016, de la misma manera fue turnado el expediente número **37** a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

### CONTENIDO

A.- La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal del Consumidor, los reglamentos de ésta y su estatuto, en la Ley en los artículos 2 fracc. IV, 3, 8, 8 Bis, 13, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 25 Bis, 26, 27, 28, 29, 29 Bis, 30, 35, 44, 63 Ter segundo párrafo, 99 último párrafo, 103, 111, 114, 117 y demás aplicables.

B.-. Así mismo también las proposiciones señalan que debido a los acontecimientos ocurridos en Oaxaca, se sufre en desabasto en alimentos perecederos, gasolina y gas que pueden generar un alza en algunos de ellos como es el caso del huevo, el abasto de gasolina por parte de Petróleos Mexicanos es intermitente debido a los bloqueos carreteros que se mantienen en diferentes partes del Estado, todavía en parte del Istmo de Santo Domingo Tehuantepec, Santa María Huatulco y Puerto Escondido hay desabasto de algunos productos, por lo que es necesario adoptar de manera urgente medidas específicas , para evitar se siga poniendo en jaque la economía de la ciudadanía de nuestra entidad federativa, por el alza de precios en los productos de la canasta básica y servicios primordiales.

C.- Las organizaciones, Instituciones y empresas, han publicado en diversos medios que el encarecimiento de los productos de primera necesidad en Oaxaca, así como los constantes bloqueos afectan principalmente a las empresas y al sector productivo de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

entidad, generando menores ingresos, lo que ahonda aún más el encarecimiento de los productos.

D.- Así también se pide que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para que intensifique sus programas de atención y orientación a los consumidores en función de la afluencia comercial y demanda de servicios que se van a presentar en las próximas fiestas decembrinas.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Las proposiciones con Punto de Acuerdo que se dictaminan fueron presentadas en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72, 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 44 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 25 fracción XXII, 29, y 37 fracción XXI, del reglamento Interior del congreso del Estado de Oaxaca; La Comisión de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal es competente para conocer y dictaminar estas propuestas.

**TERCERO.-** Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

**MISIÓN**

Somos una institución que protege y promueve los derechos de las y los consumidores, garantizando relaciones comerciales equitativas que fortalezcan la cultura de consumo responsable y el acceso en mejores condiciones de mercado a productos y servicios, asegurando certeza, legalidad y seguridad jurídica dentro del marco normativo de los Derechos Humanos reconocidos para la población consumidora.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**CUARTO.-** Del estudio y análisis que esta Comisión realizó a los puntos de acuerdo presentado por los Diputados María Luisa Matus Fuentes, Fe Yadira Betanzos Pérez, Manuel Andrés García Díaz integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; de la exposición de motivos y de su contenido, se desprende la necesidad real de la intervención de la Procuraduría Federal del Consumidor con la finalidad de intervenir en la problemática que se tienen en el estado de Oaxaca.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal formula el siguiente:

**DICTAMEN.**

Las proposiciones con Punto de acuerdo de los expedientes 37, 39, 49 Y 51 que se dictaminan fueron presentadas en términos de los dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72, 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; la Comisión de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal es competentes para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 42, 44 fracc. XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 29, 30 y 32 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Por lo que se considera procedente conforme lo precisado en los considerandos que forman parte del presente Dictamen.

**ACUERDO**

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado de Oaxaca, para que en coordinación con el Ejecutivo Estatal, tomen las medidas necesarias y urgentes para vigilar el comercio desleal, así como prácticas abusivas en el abastecimiento de productos y servicios, y en consecuencia se les sancione.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

### VISIÓN

Ser una Institución cercana a la gente, efectiva en la protección y defensa de las personas consumidoras, reconocida por su estricto apego a la ley, con capacidad de fomentar la igualdad, la no discriminación, la participación ciudadana, y la educación para un consumo responsable.

### OBJETIVOS:

Proteger y defender los derechos de las y los consumidores.

Generar una cultura de consumo responsable.

Proporcionar información oportuna y objetiva para la toma de decisiones de consumo.

Implementar métodos de atención pronta y accesible a la diversidad de consumidoras y consumidores mediante el uso de tecnologías de la información.

### HISTORIA:

En 1976 se promulgó la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y surgió Profeco como la institución encargada de defender los derechos de los consumidores, prevenir abusos y garantizar relaciones de consumo justas. México se convirtió en el primer país latinoamericano en crear una procuraduría y el segundo con una ley en la materia.

Seis años después, en 1982 la institución ya tenía 32 oficinas en las principales ciudades del país. En la actualidad PROFECO cuenta con un total de 32 delegaciones y 19 subdelegaciones, lo cual suma un total de 51 oficinas en toda la República.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> [http://www.profeco.gob.mx/n\\_institucion/q\\_somos.asp](http://www.profeco.gob.mx/n_institucion/q_somos.asp)



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.

PRESIDENTE

DIP. JUAN JOSE MORENO SADA.

DIP. IRAÍS F. GONZÁLEZ MELO.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.

DIP. ITAISA LÓPEZ GALVÁN

Estas firmas corresponden al dictamen de los expedientes 37, 39, 49 y 51 de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la LXII Legislatura en el Estado de Oaxaca.